



Juez accede a la exoneración del pasivo pese a que no se intentó un acuerdo extrajudicial de pagos previo

Un Juzgado de lo Mercantil de Valencia ha accedido a la exoneración del pasivo insatisfecho (178.400 euros en total) solicitada por dos concursados que ni siquiera intentaron un acuerdo extrajudicial de pagos previo con los acreedores.

Advierte el Juzgador que, en el caso de autos, no resulta de aplicación tal obligación por cuanto, a la fecha de solicitud y declaración del concurso (2014), **no existía la previsión legal** de tal trámite preconcursal.

Requisitos para ser merecedores del BEPI

En el fundamento de derecho cuarto del Auto de 13 de septiembre de 2021, el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valencia se detiene a analizar si los concursados son o no merecedores del denominado “beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho” o BEPI, y en su caso, bajo qué condiciones, partiendo que, dado el [régimen transitorio del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social](#), en atención a la fecha de declaración de concurso, podría ser merecedor del nuevo régimen de beneficio de exoneración de deudas no pagadas.

Imagen interior de la Ciudad de la Justicia de Valencia. (Foto: Eva Mañez/Valencia Plaza)

Como es sabido, los **requisitos** o elementos sustanciales par ...